



RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC

N° 015-2007-REGION CALLAO/JPECP

Callao, 13 NOV 2007

VISTO;

El informe N° 111 - 2007-GRC/GA/JPECP/AL, de fecha 08 de noviembre de 2007 expedido por el Area Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-88-VC del 04 de julio de 1988, se declaró de interés social la ejecución del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, como parte del Plan Nacional de Vivienda, destinado a superar la carencia de vivienda, y creándose en el Ministerio de Vivienda y Construcción, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, premunido de autonomía administrativa, técnica y económica;

Que, por Decreto Supremo N° 012-89-VC, se establece que el área asignada al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, es de 2,797.83 Has., y autoriza al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, para que adjudique en venta directa, terrenos zonificados para uso de vivienda, taller de vivienda o comercio en el estado en que se encuentren; y por Resolución Ministerial N° 425-89-VC-1200 de fecha 19 de diciembre de 1989 se aprueba el Reglamento de Adjudicaciones de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 412-98-PRES del 10 de setiembre de 1998 se autoriza a la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao - CORDELICA, a recibir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, comprendiendo el acervo documentario y las tierras asignadas a dicho proyecto que aún no habían sido adjudicadas; asimismo, se le faculta desarrollar las acciones necesarias que conlleven al saneamiento físico - legal que permitan la culminación de la consolidación y poblamiento de la etapa inicial del Proyecto;

Que, con base en la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de noviembre de 2002, y sus modificatorias Ley N° 27902, publicada el 01 de enero de 2003, y Ley N° 29053 del 26 de junio de 2007, se

transfirió la titularidad del inmueble inscrito en la partida registral N° PO1003074, a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR del 08 de abril de 2005, el Gobierno Regional del Callao asume las facultades especiales de saneamiento - físico legal contenidas en el D.S. N° 010-88-VC, modificatorias y ampliatorias, asimismo se establece las instancias administrativas, que resolverán las controversias que se presenten en el proceso de saneamiento físico legal;

Que, por Ordenanza Regional N° 008-2006-REGION CALLAO-CR del 29 de junio de 2006, se dispone que de manera excepcional del Gobierno Regional del Callao podrá transferir a título gratuito lotes de terreno del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec para casos de desastres, siniestros o población de alto riesgo, y asimismo se autoriza a l Presidente a reglamentar la ordenanza antes mencionada

Que, por Decreto Regional N° 001-2006-REGIONCALLAO-PR, se aprobó el Reglamento de Transferencias a Título Gratuito de Lotes de Terreno en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, para casos de Desastres, Siniestros o Población en Riesgo, cuyo texto fue publicado el 21 de setiembre de 2006, el mismo que señala los requisitos que los poseedores deben cumplir para ser beneficiados con un lote de vivienda; además establece el procedimiento de titulación individual de los citados lotes;;

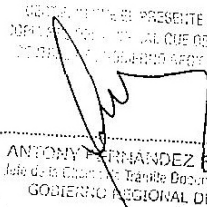
Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Transferencia a Título Gratuito de Lotes de Terreno en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, para casos de Desastres, Siniestros o Población en Riesgo, cuyo texto fue publicado el 21 de setiembre de 2006, se procedió a realizar el empadronamiento de los poseedores, y con fechas 17 y 28 de agosto de 2005, 14 de setiembre de 2005, 27 de enero de 2006, 18 de octubre de 2006, y 27 de mayo de 2007, se efectuaron las verificaciones correspondientes;

Que, luego de haberse realizado el proceso de empadronamiento y verificación, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de dicho Reglamento, se procedió a la calificación individual de las personas afectadas para su respectiva titulación y posterior reubicación en los lotes de vivienda ubicados en terrenos del Proyecto Especial Ciudad, Sector Parcela I, se determino a los empadronados "aptos" y aquellos cuyo proceso de titulación se encuentran observado por diverso motivos.

Que, todo proceso de saneamiento físico legal, busca como corolario el llegar a titular al 100% del universo de posibles beneficiarios, y en caso que no sea viable titular el mayor numero posible, y teniendo en cuenta que en el proceso existen un numero determinado de poseedores que fueron debidamente empadronados, que a la fecha, no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el Reglamento antes mencionado, por lo que se encuentran observados, y son en su mayoría "subsanales" y en un corto plazo deben ser levantadas; resulta conveniente no publicar la lista de personas no aptas, con la finalidad de darles la oportunidad de regularizar su situación, sin embargo es menester publicar la lista de empadronados aptos a efectos de continuar con el proceso de saneamiento físico legal.

Con las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 09 de enero de 2007, se designa en el cargo de Jefe de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec al Arquitecto Antonio Martín Rodríguez Cruz, quien se encargará de la coordinación y ejecución de dichos Proyectos;

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
DOPLO EN EL CUAL SE OPERA EN EL APLICATIVO
DE OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ CRUZ
Jefe de la Jefatura de Trabajo Documental y Gestión
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-88-VC del 04 de julio de 1988 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 012-89-VC del 15 de setiembre de 1989, Resolución Ministerial N° 412-98-PRES del 10 de setiembre de 1998, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27092, y Ley N° 29053, Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR de fecha 08 de abril de 2005, Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005 y Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 09 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la relación de empadronados aptos que reúnen los requisitos para ser adjudicatarios de lotes de vivienda a título gratuito en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Sector Parcela I, cuya relación forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR, se efectuó la publicación de la relación de empadronados aptos, por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano, y en el Diario de mayor circulación del Callao; así como su publicación en la Comisaría de Pachacútec, los puestos de auxilio rápido de la Policía Nacional del Perú, ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, la Parroquia de Pachacútec, así como el comedor y local comunal de la zona, si lo hubiere.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ESTE DOCUMENTO PRESENTE OCUPA EL N° 001 DE LA SERIE 001-2007-REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ CRUZ
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec